



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## DIPUTACIÓN PERMANENTE

### HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación en el Estado, para que a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo, celebre convenios con instituciones de educación media superior y superior, que cuentan con carreras técnicas en materia de servicios para mejoras en las instalaciones sobre mantenimiento y conservación de los centros educativos de nivel básico de la Entidad y sean remunerados por dicha actividad**, promovida por los Diputados **Oscar Martín Ramos Salinas y Rogelio Arellano Banda**, integrantes de la Fracción Parlamentaria del Partido Nueva Alianza de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; y 46, párrafo 1; 53, párrafos 1 y 2; 56, párrafos 1 y 2; 58; y 95, párrafos 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

### DICTAMEN

#### I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al concluir el periodo ordinario de sesiones próximo pasado, la cual por disposición legal fue recibida por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaborar el dictamen correspondiente.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **II. Competencia**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58, fracción LXI, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93, párrafo 3, inciso c), del citado ordenamiento.

Cabe señalar que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto por el artículo 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

## **III. Objeto de la acción legislativa**

La iniciativa en estudio tiene como propósito, exhortar de manera respetuosa a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para que a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo, se celebren convenios con instituciones de educación media superior y superior, que cuentan con carreras técnicas en materia de servicios para mejoras, con la finalidad de que a los centros educativos de nivel básico de la Entidad se les dé el mantenimiento y conservación que requieren, y en contraprestación se remunere a quien realice dichos servicios de mejoras.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

#### IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En principio los promoventes refieren que la educación es un derecho humano fundamental, reconocido desde 1948, año en el que se firma la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En ese sentido, mencionan que el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ampara dicho derecho, señalando de manera textual en su párrafo primero, lo siguiente:

*"Toda persona tiene derecho a recibir educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias".*

Con relación a lo anterior, comentan que la educación debe ser otorgada en las mejores condiciones, garantizándose así el cumplimiento a todos los convenios internacionales y el marco legal federal y estatal.

Ahora bien, consideran que un tema recurrente en la Entidad, son las aportaciones que determinan las instituciones educativas, bajo el argumento de que ello será destinado para mejoras de los mismos, a lo cual consideran que dicha situación en muchas ocasiones resulta difícil solventar por parte de los padres de familia; por tanto, creen que la conservación y mantenimiento de las instituciones educativas constituyen una gran carga económica y en consecuencia, representar un alto monto de la aportación que ha sido referida con antelación; de lo anterior, en la parte expositiva dan a conocer la necesidad de que las instalaciones de las escuelas se vean favorecidas con servicios técnicos para la reparación del propio edificio, así como de las instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias, aires acondicionados, mobiliario, área exterior, entre otros.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Por otra parte, destacan que esta problemática fue expuesta por los promoventes ante el Secretario de Educación en el Estado, esto en la comparecencia del mismo ante este Congreso Local, derivado de la glosa del primer informe de gobierno de la actual administración, donde los accionantes insistieron en la necesidad de que la propia dependencia se involucrará en dicho tema, dotando con presupuesto a las escuelas de la Entidad, para solventar todas y cada una de las necesidades más apremiantes en el aspecto material.

Por lo antes expuesto consideran que, para darle una solución alterna al problema de la conservación y mantenimiento de las instituciones educativas, es necesario vincular a las instituciones de educación media superior y superior que cuenten con carreras técnicas en el Estado, como lo son: **CBTIS (Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de Servicios)**, **CONALEP, (Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica)**, **ITACE (Instituto Tamaulipeco de Capacitación para el Empleo)** y **CECATI (Centros de Capacitación para el Trabajo Industrial)**, los cuales tienen por objeto en común ser formadores de técnicos o especialistas en algunas carreras profesionales relacionadas con servicios técnicos, los cuales pueden ser prestados por las mismas, a las instituciones educativas existentes, para solventar el problema de la conservación y mantenimiento.

Concluyen señalando que, es necesario realizar un exhorto a la Secretaría de Educación, para que lleve a cabo las acciones legales y administrativas pertinentes, propiciando con ello la celebración de convenios con las instituciones de nivel medio superior y superior, donde se curse este tipo de carreras técnicas, en las cuales dichos servicios técnicos sean prestados de acuerdo a las necesidades de cada escuela, toda vez que al requerir la institución determinado servicio, las mejoras se realizarán a menor costo y con ello se logrará un ahorro considerable a los padres de familia en cada escuela.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **V. Consideraciones de la Diputación Permanente**

Una vez recibida y analizada la Iniciativa de mérito, como integrantes de esta Diputación Permanente, procederemos a emitir el dictamen correspondiente, plasmando nuestra opinión al respecto, bajo los siguientes argumentos:

Sin duda alguna, una institución educativa representa uno de los lugares más importantes con los que cuenta una comunidad, esto debido a que en las aulas de cada una de éstas, nuestras niñas y niños comienzan el proceso de aprendizaje el cual de manera gradual inicia con la lectura y escritura, hasta lograr adquirir las competencias y habilidades que les permiten el desarrollo personal integral, todo esto conlleva el convivir y relacionarse con otras personas.

Las escuelas públicas merecen ser valoradas y apreciadas, ya que a través del uso de estas instalaciones, la educación llega a todas y todos, con la finalidad de formar el capital humano que Tamaulipas necesita.

Lamentablemente, pese a lo importante de éstas, en muy pocas ocasiones reflexionamos y tenemos la iniciativa de emprender acciones para lograr el mantenimiento y conservación de las mismas, logrando con ello su mayor funcionamiento para cumplir con su cometido y brindar así, a nuestras niñas y niños, la educación de calidad que tanto merecen.

Si bien es cierto, como bien lo señala la iniciativa sujeta a nuestro parecer, la educación de calidad es un derecho fundamental, mismo que es reconocido por diversos instrumentos internacionales, de los cuales el Estado mexicano es parte.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, retomando el objeto de la acción legislativa que nos ocupa, el mismo radica en realizar un exhorto a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, para que a través de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo (CREDE), se celebren convenios con instituciones de educación media superior y superior, que cuenten con carreras técnicas en materia de servicios para mejoras, con la finalidad de que a los centros educativos de nivel básico de la Entidad se les dé el mantenimiento y conservación que requieren, y en contraprestación se remunere a quien realice dichos servicios de mejoras.

Tomando como referencia lo anterior, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, prevé en su artículo 43 BIS, párrafo primero que, ***“la Secretaría para fortalecer el mejoramiento de la calidad de la educación con equidad en la entidad, implementará y mantendrá actualizado un modelo de gestión con enfoque estratégico y regional para lo cual se pondrán en operación en el Estado Centros Regionales de Desarrollo Educativo y sus oficinas respectivas que impulsen la descentralización de las funciones y la descentralización de los servicios educativos y vigilen el cumplimiento de la normatividad educativa.”***

Al respecto, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas cuenta con 22 Centros y Oficinas Regionales de Desarrollo Educativo, los cuales están distribuidos y ubicados de manera estratégica en tres zonas en la Entidad:

1. CREDE Zona Norte.
2. CREDE Zona Centro; y
3. CREDE Zona Sur.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dichos Centros Regionales de Desarrollo Educativo, tal como lo refiere la página oficial de la Secretaría antes dicha, tienen como objetivo el, **“proponer estrategias estatales y regionales que respondan a las demandas del sector educativo, bajo un enfoque de descentralización, que permita proporcionar los servicios educativos, en el lugar donde se generan las necesidades, así como apoyar en la coordinación y realización de las actividades señaladas en los programas, proyectos y actividades de los Niveles Educativos, Programas Especiales y Organismos Descentralizados de Educación, con el propósito de elevar la calidad de la educación en Tamaulipas.”**<sup>1</sup>

Así también, por cuanto hace a los servicios que éstos proporcionan, en la misma página de la Secretaría ya referida, encontramos de manera textual los siguientes:

**“Recursos Humanos:**

- Efectúa los trámites para la expedición de filiación, registro federal de causantes, credencial de identificación de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, constancia de servicio, certificación de identificación de documentos, seguro institucional, hoja de servicios, trámites de préstamos a corto, mediano plazo y para automóviles, credencial ISSSTE, formato único de personal y registro de título; además tramita los pagos por defunción.
- Difunde ante el personal las convocatorias, reglamentos y requisitos para ingresar a los programas de Carrera Administrativa y distribuye la documentación para la evaluación de conocimientos del personal que participa en este programa y la remite al departamento respectivo por conducto de la Dirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo.

**Pagos:**

- Entrega a los interesados, los cheques ordinarios y extraordinarios (pensión alimenticia, zona de bajo desarrollo, becas, U.P.N.) que se generan para las zonas de pago de los municipios de su jurisdicción.
- Registra a los habilitados para la entrega de cheques de uno o varios centros de trabajo.
- Remite en el tiempo establecido las nóminas debidamente conciliadas, y los cheques no reclamados o no correspondientes a su región.
- Tramita la reexpedición de cheques cancelados, corrección de datos personales en los talones de cheque, pago de quinquenios, licenciaturas y titulación, reclamaciones de pago de diversos conceptos, descuentos mal aplicados en el cheque y suspensión de préstamo, reintegros a la tesorería, solicitud de cambio de radicación de sueldo de centros de trabajo, solicitud de estímulos y rescate de cheques.

<sup>1</sup> <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/crede/>



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**Recursos Materiales y Servicios:**

- Realiza el trámite de solicitudes para la exención de pago de energía eléctrica y agua a los planteles educativos.
- Recepción y trámite de solicitud de baja de bienes muebles, inventarios, transferencias, relación de bienes muebles dados de baja, acuse de recibo de bienes muebles.
- Brinda asesoría a las escuelas sobre resguardo e inventarios del activo fijo y tramita las cédulas censales de bienes muebles y de traspaso.
- Distribuye los materiales a las escuelas beneficiadas en los programas de equipamiento escolar, material didáctico y mantenimiento preventivo de acuerdo a las necesidades detectadas.
- Organiza y colabora en la distribución de los libros de texto gratuitos a los planteles educativos.

**Trámites y Servicios de Escuelas:**

- Los Centros Regionales de Desarrollo Educativo son los coordinadores del sistema de control escolar en su área de influencia, que incluye la organización de los programas de capacitación, impresión de calificaciones, asignación de claves de acceso al sistema para el docente y designación de escuelas para la captura de calificaciones de los alumnos en el sistema que permite a los padres de familia consultarlas directamente por Internet.
- Recibe y tramita de las escuelas, actas administrativas de abandono de empleo y responsabilidad.
- Proporciona asesoría jurídica bajo estricta coordinación con la Dirección de Centros Regionales de Desarrollo Educativo y la Dirección Jurídica de la Secretaría.
- Brinda asesoría jurídica para la regularización de los bienes inmuebles del plantel.
- Asesora legalmente a Jefes de Sector, Supervisores y Directores de escuelas, sobre los asuntos jurídicos inherentes a su función.
- Tramita ante el nivel educativo correspondiente los reportes de inasistencias y retardos del personal enviados por los directores de los planteles.
- Distribuye el calendario escolar estatal a los planteles educativos.
- En coordinación con Seguridad Escolar elabora y difunde la guía de protección escolar, mecanismo preventivo para casos de contingencia por inseguridad, con el propósito de salvaguardar la integridad física de los alumnos y personal del plantel. Así como el resto de los programas que tienen este propósito.
- Apoya en la constitución de comités de protección civil y seguridad escolar en los planteles educativos.
- Verifica se lleven a cabo en las escuelas las acciones de prevención, se establezcan y cumplan las normas de seguridad, se realicen ejercicios y simulacros y se cuente con el equipo de seguridad adecuado.
- Distribuye los formatos para la constitución de los Consejos Escolares de Participación Social y Asociaciones de Padres de Familia.
- Apoya a la Secretaría de Salud en la difusión y coordinación de los programas de vacunación para los alumnos y personal educativo.
- En coordinación con la Secretaría de Salud difunde y lleva a cabo los programas de sanidad escolar como el programa de fumigación y descacharrización.
- En coordinación con Programas Compensatorios lleva a cabo la distribución y entrega de becas, material escolar y equipo de cómputo.
- Participa en la coordinación de las reuniones de capacitación y concientización y las actividades necesarias para las evaluaciones nacionales, tanto de educación básica como el nivel medio superior y superior así mismo son los encargados del reclutamiento de los aplicadores de dicho examen."



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Todo lo anterior, nos permite apreciar que los CREDE no poseen la facultad de llevar a cabo la celebración de convenios, toda vez que, derivado de la información publicada en la página web oficial de la Secretaría de Educación del Estado de Tamaulipas, propiamente en el apartado de los Centros Regionales de Desarrollo Educativo, estos sólo llevan a cabo el coordinar, administrar y supervisar el cumplimiento de programas y servicios educativos según la normatividad vigente, con estrategias y acciones que promuevan la participación de la comunidad educativa, para fortalecer el Sistema Educativo.

Lo antes dicho se traduce en acciones administrativas y operativas de programas tales como: arraigo del maestro en el medio rural; becas y estímulos educativos; carrera administrativa; programas compensatorios; programa de lectura y escritura; programa ver bien para aprender mejor; programa estatal de matemáticas; programa de promoción cultural y educativa; seguridad escolar y protección civil; programa sigamos aprendiendo en el hospital; entre otros.<sup>2</sup>

No obstante, se tuvo a bien aprobar la propuesta de darle una nueva redacción al resolutivo del presente Dictamen, para asegurar el fortalecer la mejora de la calidad de la educación que merecen los educandos en Tamaulipas, por lo que estimamos necesario realizar un exhorto para que la Secretaría de Educación del Gobierno Estatal emprenda las acciones jurídicas necesarias, a través de las instancias competentes, para que se realicen los convenios respectivos, con la finalidad de que las instituciones de educación media superior y superior que cuenten con carreas técnicas, mediante la prestación de servicios, aseguren el mantenimiento mayor de los centros educativos de nivel básico en la Entidad, logrando con ello un ahorro considerable para los padres de familia y aminorar el gasto que implican dichas mejoras.

---

<sup>2</sup> <https://www.tamaulipas.gob.mx/educacion/crede/programas-que-manegan-en-los-crede/>



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Nos permitimos referir mantenimiento mayor, toda vez que estas actividades son aquellos trabajos o reparaciones que requieren para su realización recursos cuantiosos o de mano de obra calificada, por lo que no son susceptibles de ser realizados por cualquier miembro de la comunidad. Lo anterior, a diferencia de aquellas actividades que pueden realizarse por la comunidad educativa, es decir, padres de familia, maestros y alumnos, para el mantenimiento de la escuela y que están previstas en el Manual de Mantenimiento y Conservación “Escuelas al Cien”<sup>3</sup>, tales como:

- *Realizar recorridos de revisión para elaborar el programa de trabajo o diagnóstico de los edificios, instalaciones, equipo y mobiliario escolares.*
- *Vigilar el buen uso y funcionamiento de los bienes e instalaciones escolares.*
- *Elaborar un programa de acciones para la conservación y mantenimiento escolar.*
- *Promover la participación activa de todos los miembros de la comunidad escolar, a través de las Comisiones, para realizar las tareas de conservación y mantenimiento preventivo así como las reparaciones menores.*
- *Organizar las jornadas de trabajo voluntario, para realizar las acciones de mantenimiento preventivo y reparaciones menores.*
- *Elaborar y presentar reportes de avances de las acciones programadas y un informe anual de resultados a la comunidad escolar.*
- *En el caso de reparaciones mayores, gestionar la realización de los trabajos y cooperar con la supervisión técnica institucional, brindando el apoyo requerido a través de una continua comunicación con el técnico.*

Es así que, consideramos justo que a quienes presten servicio para el mantenimiento mayor de las escuelas de nivel básico que así lo requieran y soliciten, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, sean favorecidos con un apoyo económico para sufragar los gastos que implica la alimentación necesaria y que es fuente de energía para desarrollar dichas actividades, así como para los gastos de transportación a las instituciones educativas referidas.

---

<sup>3</sup> [https://www.inifed.gob.mx/escuelasalcien/pdf/Manual\\_de\\_Conservacion\\_y\\_Mantenimiento.pdf](https://www.inifed.gob.mx/escuelasalcien/pdf/Manual_de_Conservacion_y_Mantenimiento.pdf)



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Aunado a ello, estamos seguros que el apoyo antes propuesto evitará que en un momento determinado, la falta de recursos económicos llegue a ser un impedimento para que sean implementados los conocimientos que estos han adquirido para ponerlos en práctica para el propio perfeccionamiento, asegurando con ello un mejor capital humano, además de ser una manera en que los mismos habrá de retribuir al Estado la educación que se les ha impartido en las aulas.

Asimismo, se propone que la prestación de servicios también se tome en cuenta como parte de sus prácticas o servicio, mismas que son actividades fundamentales para su conclusión educativa, además de ser elementos importantes en la formación humana y profesional de un estudiante, a fin de crear una conciencia de solidaridad social que coadyuve a generar un mejor entorno en cuanto a las condiciones sociales existentes en la actualidad, todo ello, a través de la aplicación de los conocimientos y las competencias propias del nivel que cursa el alumno, ya que la aplicación de éstos, habrá de desarrollar en el prestador un mayor compromiso con la sociedad tamaulipeca a la cual pertenece, convirtiendo todo ello en un verdadero acto de reciprocidad.

En virtud de lo expuesto y toda vez que ha sido determinado el criterio de quienes integramos esta Diputación Permanente, así como también, tomando en consideración las necesidades existentes en los adolescentes y jóvenes de los distritos que representamos y derivado del compromiso que tenemos con ellos para lograr, en la medida de nuestras posibilidades, el apoyo que tanto requieren, tenemos a bien someter a la consideración de este alto Cuerpo Colegiado el presente Dictamen, así como el siguiente proyecto de:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

## **PUNTO DE ACUERDO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con absoluto respeto a la esfera competencial, exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado para que, a través de las instancias competentes, se realicen los convenios respectivos, con la finalidad de que las instituciones de educación media superior y superior que cuenten con carreras técnicas, mediante la prestación de servicios, aseguren el mantenimiento mayor de los centros educativos de nivel básico de la Entidad; así como para que, con base en la disponibilidad presupuestal, en dichos convenios se establezca un apoyo económico para la alimentación y transporte para los prestadores de servicios; además de que tales actividades sean tomadas en cuenta como servicio o práctica para su conclusión educativa.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se solicita con pleno respeto al principio de división de poderes que, la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, informe a esta soberanía sobre el trámite o seguimiento que se le dé al presente Punto de Acuerdo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.

**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	DIP. GLAFIRO SALINAS MENDIOLA PRESIDENTE		_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO		_____	_____
	DIP. LUÍS RENE CANTÚ GALVÁN SECRETARIO		_____	_____
	DIP. ANA LIDIA LUÉVANO DE LOS SANTOS VOCAL		_____	_____
	DIP. MÓNICA GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL		_____	_____
	DIP. MARÍA DE JESÚS GURROLA ARELLANO VOCAL		_____	_____
	DIP. ROGELIO ARELLANO BANDA VOCAL		_____	_____

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LOS CENTROS REGIONALES DE DESARROLLO EDUCATIVO, CELEBRE CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, QUE CUENTAN CON CARRERAS TÉCNICAS EN MATERIA DE SERVICIOS PARA MEJORAS EN LAS INSTALACIONES SOBRE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE NIVEL BÁSICO DE LA ENTIDAD Y SEAN REMUNERADOS POR DICHA ACTIVIDAD.